JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Veintiséis (26) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

110013110013**2018**0**0664**00

En atención a la documental remitida, a través del correo electrónico por parte del apoderado judicial de los herederos reconocidos dentro de esta mortuoria, se dispone:

1°.) Agregar al plenario para los fines legales pertinentes, la copia del oficio No. 2137 del 22 de octubre de 2018, debidamente tramitado, frente a la cual ya hubo un pronunciamiento por parte de la DIAN, tal como se pude ver a folio 80 de la actuación, mismo que fue puesto en conocimiento de los interesados, quienes no han dado cumplimiento a lo allí solicitado, esto es, presentar las declaraciones de renta de los años 2013 a 2017 y la fracción de renta del año gravable 2018.

Por lo anteriormente expuesto, se requiere a los interesados para que cumplan con lo dispuesto por la DIAN.

2°.) No tener en cuenta la publicación allegada por el apoderado de los herederos reconocidos, en virtud de que la misma no fue hecha en debida forma, toda vez que en esa clase de asuntos no hay demandantes ni demandados y la misma se hace para que comparezca cualquier persona que se crea con derecho a intervenir en ella (art. 490 del C.G. del P.), además de que en esa clase de asuntos no se profiere auto admisorio, sino que se declara la apertura de la sucesión.

No obstante que la publicación no se tendrá en cuenta, no es necesario que el apoderado la realice nuevamente ya que por disposición del **art. 10° del Decreto Legislativo 806 de 2020**, el emplazamiento se deberá hacer por parte del despacho en el registro único de personas emplazadas. **Por secretaría, procédase de conformidad a realizar el emplazamiento ordenado en el numeral 4° del auto de fecha 10 de octubre de 2018.**

NOTIFÍQUESE,

CZR

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. ____034___

HOY: 01 de Marzo de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

_____

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA